

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 18 DE JUNIO DE 2004

Nº 25,075

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO EJECUTIVO N° 59

(De 16 de junio de 2004)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL LITERAL H) AL ARTICULO 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 131 DE 13 DE JUNIO 2001, A LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y ESTUDIO CONTRA ACTIVIDADES TERRORISTAS Y ASUNTOS CONEXOS, DENTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES”. PAG. 3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION N° 011-2004-DCP

(De 31 de mayo de 2004)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL VI TRAMO DE LA EMISION DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009”. PAG. 5

RESOLUCION N° 012-2004-DCP

(De 31 de mayo de 2004)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN DICIEMBRE DE 2004”. PAG. 6

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION N° 2004-75

(De 17 de mayo de 2004)

“DECLARAR A LA EMPRESA AURUM EXPLORATION, INC., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA QUE SE LE OTORGUE DERECHOS PARA LA EXPLORACION DE MINERALES METALICOS”.

..... PAG. 7

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

COMISION NACIONAL DE VALORES

ACUERDO Nº 4-2004

(De 1 de junio de 2004)

“POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 19 Y 20 DEL ACUERDO Nº 5-2003 DE 25
DE JUNIO DE 2003, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS NORMAS DE CONDUCTA,
REGISTRO DE OPERACIONES E INFORMACION DE TARIFAS” PAG. 9

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION Nº 59

(De 27 de mayo de 2004)

“ORDENAR HABILITAR EL HORARIO DE TRABAJO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE
PANAMA A PARTIR DEL DIA LUNES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2004”.
..... PAG. 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4

(De 2 de junio de 2004)

“SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL
CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS Y
SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE MONTIJO PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES
DE ADJUDICACION A FAVOR DE SUS OCUPANTES” PAG. 12

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS PAG. 21

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DECRETO EJECUTIVO N° 59
(De 16 de junio de 2004)

Por medio del cual se adiciona el literal h) al artículo 25 del Decreto Ejecutivo 131 de 13 de junio 2001, a la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento de Análisis y Estudio contra Actividades Terroristas y Asuntos Conexos, dentro de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ejecutivo 131 de 13 de junio de 2001, que reglamenta las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su organización estructural, establece en el artículo 25 la estructura orgánica de la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales.

Que el Decreto Ejecutivo N° 131 de 13 de junio de 2001, en su artículo 48 señala que el Ministro de Relaciones Exteriores, realizados los estudios pertinentes, determinará la necesidad de realizar cambios en la estructura de la Cancillería y que dichos cambios deberán realizarse mediante Decreto Ejecutivo.

Que la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales tiene entre sus funciones la de: "Orientar y coordinar las actividades inherentes a la participación de Panamá en las conferencias, foros y organismos internacionales y asegurar la continua presencia y adecuada representación de Panamá en los foros y conferencias internacionales, así como la eficiente preparación técnica de las delegaciones acreditadas ante las mismas..."

Que dentro de las responsabilidades del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel multilateral está la necesidad que ha planteado el Gobierno de la República de Panamá de mejorar el intercambio de información que se da entre las autoridades internacionales competentes, incluyendo el establecimiento de una base de datos sobre cuestiones relacionadas con el terrorismo; a través de la acción y la cooperación entre los organismos nacionales competentes y sus contrapartes en el exterior a nivel bilateral y multilateral, a fin de realizar una acción oportuna y eficaz en contra del terrorismo, la corrupción, el crimen transnacional y asuntos conexos sobre materia relacionadas a la política exterior.

La Ley 22 de 9 de mayo de 2002, mediante la cual se ratificó el Convenio Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1994, por lo tanto se hace necesario crear dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores una unidad administrativa que le de seguimiento a los temas Terrorismo y de los temas relacionados con este flagelo que atenta contra la paz mundial.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se adiciona el literal h) al artículo 25 del Decreto Ejecutivo 131 de 13 de junio del 2001 así:

Artículo 25: h) Departamento de Análisis y Estudio contra Actividades Terroristas y Asuntos Conexos

ARTÍCULO 2: Las funciones del Departamento de Análisis y Estudio contra Actividades Terroristas y Asuntos Conexos serán las siguientes:

- Coordinar todos los aspectos relativos a las relaciones o comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores con las diferentes instituciones del estado, en relación a los temas de seguridad, terrorismo y asuntos conexos.
- Planificar, programar, coordinar y elaborar acciones, informes dirigidos a la presentación de anteproyectos que buscan salvaguardar la seguridad en el país.
- Hacer el seguimiento analítico de los foros, instrumentos y materias que se tratan en los organismos internacionales de seguridad y terrorismo y elaborar comentarios e informes para las delegaciones panameñas que asisten a las reuniones de esos organismos.
- Mantener enlace entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá y diferentes misiones bilaterales y multilaterales en el exterior, para tratar materia relacionadas con el Terrorismo y Asuntos Conexos.
- Recibir y dar curso a las informaciones y peticiones provenientes de las misiones e instituciones internacionales de seguridad nacional y de las embajadas residentes en Panamá y gestionar sus demandas.

ARTÍCULO 3: Se incorpora a la Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales el Departamento de Análisis y Estudio contra Actividades Terroristas y Asuntos Conexos el cual queda facultado para tratar los temas relacionados a los organismos internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de otros Foros relativos a esta materia, tales como: Terrorismo, Blanqueo de Capitales, Control y Prevención de los delitos relacionados con drogas y estupefacientes, Seguridad y Comercio, Corrupción, Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados, Armas de destrucción masiva.

ARTÍCULO 4°: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 131 de 13 de junio de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá a los 16 días del mes de junio de dos mil cuatro (2004).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION Nº 011-2004-DCP
(De 31 de mayo de 2004)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DEL VI TRAMO DE LA EMISION
DE NOTAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN ENERO DE 2009"**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de títulos valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de diciembre de 2003, autoriza una emisión de Notas del Tesoro hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones del VI Tramo de la Notas del Tesoro a 5.25% con vencimiento en el 2009.

Monto Indicativo no Vinculante:	Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000,000.00)
Tasa de Interés:	5.25% anual pagadera semestralmente sobre base 30/360
Fecha de Subasta:	1 de Junio de 2004
Fecha de Liquidación:	4 de Junio de 2004
Vencimiento:	16 de Enero de 2009
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 47 de 17 de Diciembre de 2003; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP.

Dada en la ciudad de Panamá a los Treinta y un (31) día del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA GABRIELA DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO
Resolución No. 012-2004-DCP
De 31 de Mayo de 2004

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN
DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN DICIEMBRE DE 2004”**

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la sexta emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en Diciembre de 2004:

Monto Indicativo no Vinculante:	Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	6 meses.
Fecha de Subasta:	15 de Junio de 2004
Fecha de Liquidación:	18 de Junio de 2004
Vencimiento:	17 de Diciembre de 2004
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) día del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ARACELLY MENDEZ
Directora de Crédito Público

EIDA GABRIELA DE ELETA
Subdirectora de Crédito Público

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 2004-75
(De 17 de mayo de 2004)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la firma de abogados Benedetti & Benedetti, con oficinas ubicadas en el Edificio Comosa, piso 8, 9 y 10, Ave. Samuel Lewis, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa **AURUM EXPLORATION, INC.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 443894, Documento 554151, solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (oro y otros), en siete (7) zonas de 10,362.78 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Miramar y Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo **AEI-EXPL(oro y otros)2004-09**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la firma de abogados Benedetti & Benedetti, por la empresa **AURUM EXPLORATION, INC.**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Recibo de Ingresos Nº50745 de 21 de abril de 2004, en concepto de Cuota Inicial;

Que de acuerdo con el Registro Minero, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Declarar a la empresa **AURUM EXPLORATION, INC.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorgue derechos para la exploración de minerales metálicos (oro y otros), en siete (7) zonas de 10,362.78 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Nombre de Dios, Viento Frío, Palenque, Miramar y Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de acuerdo a los planos identificados con los números 2004-29, 2004-30, 2004-31, 2004-32, 2004-33, 2004-34, 2004-35, 2004-36;

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

LUIS MEREL
Subdirector General de Recursos Minerales

JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias

**COMISION NACIONAL DE VALORES
ACUERDO N° 4-2004
(De 1 de junio de 2004)**

Por el cual se modifican los Artículos 3, 19,
y 20 del Acuerdo No.5-2003 de 25 de junio de 2003,
Por el cual se reglamentan las normas de conducta,
Registro de operaciones e información de tarifas

**La Comisión Nacional de Valores
En uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, en su Artículo 8, Numeral 12, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de adoptar, reformar y revocar Acuerdos reglamentarios;

Que en cumplimiento de dicha atribución, y luego de observar el Procedimiento Administrativo para la adopción de Acuerdos establecido en el Artículo 257 y subsiguientes del Título XV del Decreto Ley No.1 de 1999, la Comisión Nacional de Valores adoptó el Acuerdo No.5-2003 de 25 de junio de 2003 por el cual se reglamentan las normas de conducta, registro de operaciones e información de tarifas, publicado en la Gaceta Oficial No.24,836 de 3 de julio de 2003;

Que, con posterioridad a la aprobación y promulgación del Acuerdo a que se refiere el considerando anterior, representantes de Casas de Valores solicitaron cortesía de sala y propusieron a la Comisión la modificación de ciertas disposiciones del Acuerdo 5-2003 de 25 de junio de 2003, fundamentalmente en los temas relativos al contenido de los códigos de conducta y a la información que deba otorgarse a los clientes;

Que en sesiones de trabajo de esta Comisión, ciertas de las propuestas remitidas fueron evaluadas como convenientes por lo que se ha considerado viable la adopción de tales propuestas de modificación;

Que el presente Acuerdo ha sido sometido al procedimiento de Consulta Pública a que se refiere el Título XV del Decreto Ley 1 de 1999.

ACUERDA:

Artículo 1: Modificar el literal 1(a) y (b) del Artículo 3 del Acuerdo 5-2003, para que en lo sucesivo lea así:

“Artículo 3: Contenido de los Códigos de Conducta

1...

- a) Cuando en una misma transacción, una casa de valores, además de actuar a nombre de un cliente, actúe en nombre propio o de un tercero, deberá incluirlo en la confirmación del cliente.
- b) Las operaciones que realicen directa o indirectamente y por cuenta propia los dignatarios, directores y ejecutivos principales de las personas sujetas a las disposiciones del presente Acuerdo, sobre valores emitidos por sociedades que, a su vez, sean clientes de la casa de valores y/o de entidades u organizaciones que sean subsidiarias o afiliadas o que tienen un control común o están bajo una administración común con la casa de valores, deberán ser reportadas por escrito a la Casa de Valores, en la oportunidad que se establezca en el respectivo Código de Conducta. Sin perjuicio de todo lo anterior, los sujetos regulados deberán mantener disponible la información y documentación a que se refiere este numeral a requerimiento de la Comisión. Aquellas personas que pertenezcan simultáneamente a Juntas Directivas de varias entidades, podrán elegir entre ellas la que haya de mediar en sus operaciones. Se excluyen de este requerimiento de reporte las operaciones realizadas sobre valores extranjeros y de deuda pública de la República de Panamá."

Artículo 2: Modificar literal c del Artículo 19 del Acuerdo 5-2003, para que en lo sucesivo se lea así:

"Artículo 19: Información a clientes

- a) ...
- b) ...
- c) Informarles de cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida. En este caso, los clientes dispondrán de hasta un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de la citada información para modificar o cancelar la relación contractual sin que les sean de aplicación las tarifas modificadas".

Artículo 3: Derogar el literal c) del Artículo 20 del Acuerdo 5-2003, para que en lo sucesivo lea así:

"Artículo 20: Información a los clientes sobre conflictos de interés

- a) La inversión en valores emitidos por el gestor o entidades de su grupo o en Sociedades de Inversión gestionadas por éste.
- b) La suscripción o adquisición de valores en los que el gestor o alguna entidad de su grupo sea asegurador o colocador de una emisión u oferta pública de venta.

- c) Operaciones entre clientes de una misma entidad. En este caso, será requisito adicional que la operación no suponga perjuicio para ninguno de ellos.
- d) Comisiones, gastos o cantidades, directa o indirectamente, percibidas por la entidad que tengan su origen en comisiones o gastos satisfechos por sus clientes u otras entidades financieras en el marco del contrato de gestión de cuentas de inversión, y que sean resultado de acuerdos alcanzados por dicha entidad con intermediarios u otras entidades financieras.
- e) Informarán así mismo de las vinculaciones que tenga la entidad con las entidades emisoras respecto de las que se suministre información económica y financiera que pueda dar lugar a recomendaciones de inversión."

Artículo 4: El presente Acuerdo entrará en vigencia en la misma fecha de entrada en vigencia del Acuerdo 5-2003 de 25 de junio de 2003.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1^º) día del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Presidente

ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Vicepresidente

MARQUEL PABON DE RAMIREZ
Comisionada

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
DIRECCION GENERAL
RESOLUCION N° 59
(De 27 de mayo de 2004)

**La Dirección General del Registro Público de Panamá,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que el Registro Público de Panamá, mediante Ley 3 de 6 de enero de 1999, se constituyó en entidad autónoma.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 11, numeral 1 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999, son funciones del Director General, planificar, dirigir, coordinar y controlar la organización administrativa y funcional del Registro Público.

Que es función del Director General velar por la adecuación y perfeccionamiento de la estructuras y procedimientos para lograr un óptimo servicio a los usuarios.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto Ejecutivo No. 14 de 26 de mayo de 2004, estableció un horario especial de trabajo de 8:00 a.m. a 3:00p.m.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar como en efecto se ordena habilitar el horario de trabajo para el Registro Público de Panamá a partir de el día lunes treinta y uno (31) de mayo de 2004 con media hora de almuerzo de manera indefinida hasta tanto el Gobierno Nacional restablezca el horario regular de trabajo.

SEGUNDO: Para los fines legales correspondientes, una copia de esta Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

Fundamento de Derecho: Ley 3 de 6 de enero de 1999.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
Directora General del Registro Público de Panamá

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE MONTIJO
ACUERDO MUNICIPAL N° 4
(De 2 de junio de 2004)**

"Se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas y se faculta al Alcalde del Distrito de Montijo para firmar la Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes."

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Montijo, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 230 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Montijo, un (1) globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, mediante la Escritura Pública número cinco mil cuarenta y cuatro (5,044) de 16 de junio de 2003.

Que el Municipio de Montijo, en beneficio del desarrollo social y económico de la Comunidad de Montijo, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal N° 2 de 5 de febrero de 2004, mediante el cual se reglamenta el procedimiento de adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (FRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Montijo a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Montijo, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Montijo a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 3 de 5 de febrero de 2004, fijó el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Montijo, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

FATIMA REINA	DEL ROSARIO ZULEIKA	CASTILLO BATISTA	BATISTA RAMOS	DE FORERO Y OTRO	9-100-1329	3939104160088	317.39	79.33
THELDA ESTEBAN	EMERITA	GARRIDO ANDRADES	ATENCIO CRUZ	9-110-746	3939104160104	408.38	102.10	
EDILKA	ITZEL	SOLIS	RAMOS	9-155-516	3939104160124	306.22	76.56	
ELADIO AMERICA		VERGARA	CAMPOS	9-172-637	3939104160091	250.53	37.58	
MARIA	DEL MILAGRO	ADAMES	VERGARA	9-73-978	3939104080074	306.98	76.75	
AZAEL FRANCISCO DILIA	ANTONIO	URRIOLA PINZON	GARCIA SOTO	9-732-777	3939104080081	337.22	84.31	
TRINIDAD	ESTHER	TRUJILLO	CAMPOS	9-703-327	3939104080085	470.74	117.69	
GLORIA	DEL CARMEN	MARQUEZ	FLORES	9-60-366	3939104080082	1,160.82	290.21	
MARZO EUSEBIO	HELEONOR A	GARRIDO	GOMEZ	9-100-1615	3939104160097	382.57	57.39	
REFNELDA RODRIGO	FLAVIO ABUEL	CATIOTA CEDEÑO	URRIOLA SOLIS	9-708-21	3939104160016	621.19	155.30	
KAIHRINA	MARIA	RUJANO ANDRADE	VILLANERO ROMERO	9-156-87	3939104160002	291.34	74.39	
PABLO EMILIANO	MARIEL	ESCUDEIRO ANURADES	YOTROS	9-9-455	3939104080061	1,066.20	266.57	
		SOTO RODRIGUEZ	BATISTA	9-714-2408	3939104160079	435.16	65.27	
				9-202-645	3939104160085	266.76	40.01	
				9-144-290	3939104160042	920.90	138.14	
				9-730-251	3939104160050	402.57	60.39	
				9-108-192	3939104160056	1,033.78	155.07	
				9-115-1145	3939104160028	699.91	103.49	

MARIA	AUARGIZA	MARQUEZ	BATISTA		8-350-432	3939104150041	487.16	70.07
FEIX CLEMENTINA	ALEXANDER	RIVERA MARQUEZ	TRUJILLO BATISTA		9-727-620 9-65-437	3939104150049 3939104150050	577.11 570.16	86.57 100.52
ENRIQUETA		MARQUEZ	GONZALEZ		9-78-162	3939104150051	788.57	117.99
ISABEL		GONZALEZ	GONZALEZ	Y OTRA	9-110-1402	3939104150048	367.87	55.18
RODERICK ENRIQUE JUAN	JEORLANYS	MARQUEZ ALVARO RIVERA	RODRIGUEZ PINZON RUIZ	Y OTRA	8-707-2416 9-100-764 9-82-2174	3939104150040 3939104230042 3939104230019	403.70 793.56 505.09	60.56 119.03 75.76
PRISCILA ILIANA CRISTINA JOSE	ANTONIO	ESCARTIN ALVARO VASQUEZ MANZANE	BATISTA	DE ANDRADE	9-40-833 9-116-2166 9-101-1457 2-157-884	3939104150124 3939104150118 3939104150110 3939104230023	752.38 614.17 921.37 527.37	112.96 92.13 138.21 79.11
PARMENIDES MARGARITA TITO VICTOR	ANTONIO	AGUIRRE VANEGAS BATISTA MEDINA	GUEVARA FRANCO PINEDA VANEGA	Y OTROS	9-701-1192 9-177-458 9-112-285 9-705-2454	3939104150097 3939104150096 3939104150104 3939104230004	239.95 521.36 959.01 175.73	35.99 78.20 143.95 43.93
PARMENIDES FRANCISCO CESAR BRIGIDO AURELIO RUFINA	AUGUSTO	AGUIRRE GONZALEZ RIVERA GOMEZ CAMPOS GOMEZ	GUEVARA CAMPOS GALVEZ MEDINA MEDINA MEDINA		9-701-1192 9-706-48 7-48-435 9-33-324 9-75-915 9-29-160	3939104150105 3939104150126 3939104230010 3939104230011 3939104230016 3939104230020	362.68 667.52 365.42 824.80 864.19 870.23	54.40 100.13 96.36 206.20 216.05 217.56
YODALIS RAQUEL FISILDA TOMAS	CARMEN	ALVARO RIQUELME ALVARO VALENCIA	ALVARO VIA FNCIA		9-143-284 9-75-796 9-36-420	3939104230045 3939104230043 3939104230044	101.31 68.19 142.17	10.23 10.23 21.48
HERIBERTO	ENRIQUE	GONZALEZ	JARAMILLO		9-168-695	3939104230047	749.98	187.50
SANUEL CEFERINA ARSENIO	DE LOSA	MELARDE ARENAS AVILES	GONZALEZ ROMERO MARQUEZ	Y OTRO DE FLORES	9-741-228 9-23-118 9-1800-874	3939104230051 3939104230015 3939104230065	807.87 275.54 866.36	201.97 68.90 129.85
FAFA		HERRERA	ARCIA	DE QUINZADA Y OTRA	9-73-359	3939104230060	1,153.02	172.95
FAFA		HERRERA	ARCIA	DE QUINZADA Y OTRO	9-73-359	3939104230057	1,447.35	217.01
FAFA		HERRERA	ARCIA	DE QUINZADA Y OTRA	9-73-353	3939104230053	1,271.54	130.75
CLAUDINA		GONZALEZ	ROMERO	Y OTROS	9-112-1947	3939104150109	1,192.85	178.93
RAMON		VIEZA	VANEGAS	Y OTROS	9-41-236	3939104150102	1,005.09	146.76
ROSARIO	DEL CARMEN	ACAMES	RIVERA	DE SANJUR	9-100-1300	3939104150068	1,049.51	157.43
EUGENIA		MORENO	CAMARENA	Y OTRO	9-75-712	3939104150094	866.47	129.97
CONCHA		CONCHAS	GONZALEZ	Y OTRO	9-80-2469	3939104150085	745.82	11.87

JOSE	MANUEL	YEPES	GONZALEZ		9-713-1772	3939104150111	620.44	93.07
RAFET	BALZAC	FORERO	MARQUEZ		9-160-658	3939104150120	2,153.58	323.04
GERMAN	ALBERTO	MADRID	GONZALEZ	Y OTROS	9-206-947	3939104150107	698.28	134.54
NEMECIO		VANEGAS			9-174-907	3939104150077	485.05	72.76
FLORIA		GONZALEZ	GONZALEZ	DE ATENCIO	9-78-291	3939104150062	621.04	93.16
CENIS	BOLIVAR	GONZALEZ	CORTEZ	Y OTROS	9-121-1816	3939104150081	292.40	44.01
ROLANDO		CALZADILLA		Y OTROS	9-711-916	3939104150067	416.35	62.45
ANITA	MARIA	COZI	CALZADILLA		9-125-977	3939104150086	229.97	34.50
EDECIA		GUERRERO	GARRICA	DE REYES	9-75-515	3939104150042	1,282.61	192.39
ERLINDA	INES	MARTINEZ	BONINI		9-94-556	3939104150039	477.82	71.67
KENIA		MONICA				3939104150035	1,415.20	212.73
AULIO	JESUS	MARQUEZ			9-105-717	3939104150032	657.06	98.60
EFRAIN	JOSÉ	ARAUZ	MUJICA		00-00-418	3939104150029	763.14	114.47
DEBORA		PEREZ	RIVAS	Y OTRO	9-178-361	3939104150026	563.80	84.57
JILMA	MAYDEE	GARRIDO	BATISTA		9-71-2155	3939104160176	212.97	53.24
ENZO	EMANUEL	AVILES	CORPO		8-211-1823	3939104160173	186.15	46.54
FLORENCIO		TAÑEZ	MARQUEZ		9-73-367	3939104150074	615.42	153.86
RUPERTO		MARQUEZ	GONZALEZ	Y OTRO	9-110-1751	3939104150076	564.49	141.12
CLEMENTE		PINEDA	FLORES		9-16-717	3939104150078	523.56	78.53
ELIA		FORERO	MOJICA	DE GARCIA	9-78-323	3939104230067	556.25	139.07
ANDRES	ALEXANDER	SALAS			9-115-2505	3939104230064	434.93	108.73
CARLOS	JUVENTAL	UREÑA	SERRANO	Y OTROS	9-720-2052	3939104230012	468.37	70.26
ANDY		CAMARGO	ALVARO	Y OTRA	9-36-34	3939104230017	437.39	65.61
PABLO		NUÑEZ	MORALES	Y OTROS	9-724-1092	3939104230022	613.21	91.98
MARIA	NAZARETH	NUÑEZ						
DEysi		CENTELLA	GONZALEZ	Y OTROS	9-706-1958	3939104230024	504.09	75.61
TERESA		MENA		DE				
PEDRO		ANDRADE	CARRION	QUINTERO	9-75-938	3939104230030	551.47	82.72
				Y OTROS	9-110-1509	3939104230021	156.47	39.12
FRISCILA		FORERO	ATENCIO	DE				
MIGDALIA		BATISTA	ABREGO	GONZALEZ	9-110-1512	3939104230027	240.20	60.05
				Y OTROS	9-210-870	3939104230035	250.03	62.51
VALENTINA		MEDINA	CAMARENA					
IGNACIO		CONZALEZ	MEDINA		9-112-1145	3939104230052	784.14	191.04
					9-106-1791	3939104230056	578.62	144.18
CARLOS		ALVARO	GOMEZ		9-144-321	3939104230062	1,536.07	684.02
CLOTILDE		GOMEZ	MONICA	DE MONICA	9-110-1440	3939104230062	1,536.07	
ADOLFO		ALVARO	COMEZ		9-115-2619	3939104230059	384.15	96.04
CARLOS	ENRIQUE	GONZALEZ	CAMPOS	Y OTRO	9-144-294	3939104230085	410.07	61.51
HECTOR	FRANCISCO	UREÑA	RIVERA	Y OTROS	9-110-1103	3939104160159	515.41	77.31
TELMA	AIDEE	HERNANDEZ		DEGANCHEZ				
LUCINDA		GOMEZ	GOMEZ	Y OTROS	9-206-146	3939104160145	236.45	35.47
			GIL		9-78-294	3939104160145	236.45	

SAMUEL		LAM	REYES	9-101-1415	3939104160155	41.01	10.25	
JOAQUIN	ALBERTO	VASQUEZ	YANEGAS	9-144-205	3939104150121	497.81	74.67	
TEOFILA		VANEGAS	BATISTA	9-709-2358	3939104150122	189.39	28.40	
ENRIQUETA		VEGAS	GONZALEZ	Y OTROS	9-156-100	3939104230006	386.93	58.04
SECUNDINA		YANEZ			9-703-1499	3939104230018	69.67	10.45
SOFIA		MARIN			9-40-368	3939104230013	215.97	32.40
JUAN	PABLO	OSSA	VANEGAS		9-172-467	3939104230002	150.37	22.56
DEYANIRA		DIAZ	BATISTA	DE RIVAS	9-65-390	3939104160190	214.61	53.65
MARIA	ISABEL	NUNEZ	REINA	DE CASTILLO Y OTRO	9-75-904	3939104160195	777.76	194.44
MARGARITA		GONZALEZ		DE VANEGAS Y OTRO	9-80-2447	3939104160232	710.22	106.53
MARIA	DEL CARMEN	BATISTA	MARTINEZ		9-709-1719	3939104150106	413.08	61.96
PASIANO		VEGA	GONZALEZ		9-105-741	3939104150095	248.22	62.06
FLORENTINA		URRIOLA	AVILES		9-42-118	3939104150092	277.20	69.30
ARNOLDO		REYES			9-75-863	3939104150088	1,146.02	286.51
BERBARDINA		URRIOLA	AVILES	Y OTROS	9-24-464	3939104150079	828.51	207.13
ANEL		AVILES	PINEDA		9-75-759	3939104150072	269.31	67.33
ELBA	MARIA	AVILES	ROMFRO	Y OTRO	9-211-740	3939104150068	191.22	47.81
JORGE	EZEQUIEL	NUÑEZ	VECA	Y OTROS	9-115-2544	3939104160222	1,988.70	298.32
CELMIRA		ATENCIO		DE RAMOS	9-217-825	3939104160227	147.23	22.08
MARCIAL		RAMOS	CARVAJAL		6-24-827	3939104160227	147.23	
PAULA	MARGARITA	VANEGAS	GONZALEZ		9-216-882	3939104160226	345.80	51.87
AMED	EDGARDO	GUERRERO	CAMPOS		9-121-1274	3939104080003	1,414.05	358.51
DANIEL	ALBERTO	GUERRERO	CAMPOS		9-181-280	3939104080004	1,832.96	273.44
JOSE	DEL	BATISTA	CAMPOS		9-110-1108	3939104080010	2,498.32	374.75
<hr/>								
FRANCISCA		PINZON	SOTO	Y OTRA	9-156-82	3939104080002	700.10	111.17
ROSA	MARIA	PINZON	VERGARA	Y OTROS	9-84-533	3939104080055	761.66	185.47
MARSO	FLAVIO	BATISTA	REYES		9-75-994	3939104080058	759.12	189.78
FRANCISCA		PINZON	SOTO	Y OTRO DE LOMBARDO	9-156-82	3939104080047	836.23	125.43
SARINA	EL	GONZALEZ		Y OTROS	9-23-603	3939104080064	956.47	239.12
CAMILO	RAUL	UREÑA	PINZON	Y OTROS	9-128-948	3939104080053	417.22	62.58
LEONARDA		PINZON	SOTO	DE UREÑA	9-75-623	3939104080080	401.31	60.20
JOSE	ABALON DE LOS SANTOS	UREÑA	RIVERA		9-108-348	3939104090069	1,467.00	220.10
JOSE		CALLES	MARCIAGA		9-195-220	3939104090067	296.59	42.99
PASCUAL		CAJAR	VILLANERO		9-213-798	3939104150002	400.51	60.02
DOMINGA		SOLIS	DE LEON		9-80-2520	3939104150015	393.29	58.99
PETRA		VALDES	YANEZ		9-81-558	3939104150013	422.13	63.32
NIVIA		UREÑA			9-132-543	3939104150010	482.69	72.40
<hr/>								
KAROL	IBETH	BARRIA	GONZALEZ	DE ENCARNACI ON	8-417-268	3939104150006	770.40	115.56
ORLANDO		URRIOLA	MARQUEZ	Y OTRA	8-375-933	3939104070016	1,026.56	152.98
VICTOR	MANUEL	LAM			9-100-1808	3939104070013	519.94	77.95
ENRIQUE		GARRIDO	BATISTA		9-213-519	3939104160008	1,507.40	226.11
FLORENTINO		GONZALEZ	MEDINA	Y OTRO	9-80-2347	3939104160201	211.09	31.66
OUTAVIO		HERRENO	URRIOLA		9-106-322	3939104160197	2,063.84	309.58
JOSEFA		REINA	GONZALEZ		9-103-2266	3939104160183	458.78	68.82
TEODOLINDA		JAMES	ESCARTIN		8-100-385	3939104160156	122.19	110.33
NELCIA	MARIA	REINA	RIVERA		9-80-2167	3939104160162	103.27	15.49
IGNACIO		FLORES	PARDO	Y OTROS	9-103-144	3939104160208	671.72	100.76

FELICITA	OJO	RUILOVA	9-703-1806	3839104160169	40.18	6.03		
JORGE	ELOY	GONZALEZ	9-163-813	3839104160191	150.23	22.53		
EDGAR	POWEL	JAMES	Y OTROS	9-124-1872	3839104160196	453.35	68.00	
VICTOR	MANUEL	MACIAS	GIL	9-86-220		386.97	59.55	
GLADYS	COGLEY	CACERES	DE REYES	9-75-752	3839104160210	640.06	96.01	
JOSEFA	ITZEL	UREÑA	ALAIN	9-125-265	3839104160216	780.31	118.55	
JOSE	DAMIAN	CACERES	ROJAS	Y OTROS	9-174-193	3839104160206	312.20	46.83
CIRA	ELENA	PECCHIO	BATISTA	9-122-1342	3839104160233	1,472.52	22.88	
ANASTACIO		MARTINEZ	PECCHIO	9-218-204	3839104160235	1,723.02	258.45	
MARIO	ALBERTO	PECCHIO	BATISTA	9-123-2700	3839104160214	1,513.89	227.08	
DIOSELINA		BALLESTEROS	GONZALEZ	9-144-113	3839104240029	534.16	80.12	
HERMES		PECCHIO	BATISTA	9-123-381	3839104160058	336.00	50.54	
REMIGIA		BATISTA	VERCARA	DE				
FULVIA	DEL	DIAZ	MARQUEZ	PECCHIO	9-110-1728	3839104160069	860.90	130.49
MARGARITA	CARMEN	BATISTA	CAMPUS	9-55-540	3839104160089	921.26	138.19	
MARCELA		PARDO	DE FLORE	9-128-291	3839104160094	1,234.63	165.14	
IGNACIO		FLORES	PARDO	Y OTROS	9-110-1631	3839104160117	171.27	25.69
JUAN		DOMINGO	CACERES	9-103-144	3839104160120	301.00	45.20	
VALENTINA		CACERES		9-AV-41-				
IANA		CHAVEZ	CHAVEZ	454	3839104160134	1,180.17	177.03	
ANAYANSI		CAMARENA	PEREZ	9-40-468	3839104160153	832.11	124.82	
JOSE	CIRILO	BATISTA	LOPEZ	9-64-548	3839104160174	146.96	22.04	
MARGARITA		MENDIETA	REINA	9-714-895	3839104160172	1,256.51	188.48	
DIDIER	ENRIQUE	MONTILLA	ARCIA	9-157-848	3839104160054	384.19	59.13	
ACRIPINA		VERCARA	GUERRERO	DE				
PILVIA	DEL	LOPEZ	VERGARA	OTROS	9-78-118	3839104160094	1,374.39	203.16
ANANCIOS	ROSARIO	VERGARA	GUERRERO	DE MARQUEZ Y	9-705-1277	3839104160094	852.19	127.83
ANA	HIPOLITO	ALFONSO	CASTILLO	OTROS	9-110-747	3839104160027	2,855.46	443.32
PROENIA	LUISA	CABRERA	ESPINOSA	DE REINA	9-154-982	3839104160040	410.94	61.84
ROSA	ENILDA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Y OTROS	9-80-2162	3839104130034	338.00	50.71
QUINTINA		RODRIGUEZ	EFINA	Y OTROS	9-169-863	3839104160039	88.44	13.27
RAMON		GUERRERO	URRIOLA	9-103-2372	3839104160036	311.82	49.48	
FRANCISCA		VERGARA	GUERRERO	9-84-500	3839104160031	1,047.20	157.08	
JUANA		PECCHIO	BATISTA	9-100-1755	3839104160010	819.92	122.99	
JOSE		VERGARA		9-115-2518	3839104160001	1,887.96	253.19	
LUIS	HERNAN	VERGARA	GUTIERREZ	9-25-741	3839104000000	1,286.15	194.42	
JAMES	MELCHIODE	EVANS	Y OTRO	9-309-566	3839104000078	547.08	82.06	
MARIA	DE LOS	ARENA	VEGA	9-23-597	3839104160071	9,508.52	1,426.2	
MARIA	SANTOS	VERCARA		9-91-951	3839104160011	295.33	44.30	
VERONICA		TEJEDOR		00-00-644	3839104160024	566.56	84.08	
		CONCEPCION		9-192-391	3839104160038	477.77	71.57	
HONY		AVILES		00-00-536	3839104240013	188.81	23.84	
FELIPE		GONZALEZ		9-702-875	3839104240008	257.49	38.62	
FELIPE		VILLAMIL	AVILES	9-204-30	3839104240004	2,041.47	308.22	
ADOLEMIDA		VILLAMIL	AVILES	9-204-30	3839104240004	2,041.47		
JULIA	IBABEL	MARQUEZ	URRIOLA	9-78-259	3839104240002	1,675.78	251.37	
DECILIA	DEL	MARQUEZ	URRIOLA	9-80-2105	3839104160240	1,483.19	222.48	
	CARMEN	ATENCIO		DE				
			OTRO	9-95-13	3839104160236	1,135.82	170.37	

PABLO	ALEXIS	MENDOZA	URRIOLA		9-94-62	3939104160237	1.120.22	168.03
ILDEFONSO		VEGA	VANEGRAS	Y OTROS	9-87-971	3939104240012	908.32	136.28
ANA	MATILDE	QUINTERO	CARPOS	HENRIQUEZ	9-78-254	3939104160241	604.45	90.67
MARCOS	ANTONIO	ATENCIO	FRANCO	Y OTROS	9-722-419	3939104160229	1.086.77	163.02
JUAN		FRANCO	MADRID	Y OTROS	9-108-178	3939104160239	1.265.12	183.77
GRACIELA		ANDRADE	CAMARENA		9-104-795	3939104240056	612.76	91.91
EVERARDO		CARVAJAL	URRIOLA		9-127-411	3939104240051	496.33	74.45
DEYANIRA		GONZALEZ	REYES	DE AVILES	9-125-264	3939104240036	454.96	68.24
JULIA	MARIENYS	URRIOLA	REINA		9-111-2367	3939104240049	648.99	97.35
MELITON		ARENAS	BATISTA		9-116-2327	3939104240060	370.67	55.60
LUIS		FRANCO	BARRIA		9-84-560	3939104240061	380.45	57.07
ALBIS	ANFI	AVILES	REINA	Y OTRA	9-737-992	3939104240070	394.58	59.19
MATEO		NUÑEZ	REINA		9-116-1945	3939104240017	1.202.19	180.33
ALBERTO		MARIN			9-100-1324	3939104240073	414.66	62.20
BITO		VASQUEZ			9-131-249	3939104210075	1.058.91	158.85
				DE GONZALEZ Y OTROS				
FLORENTINA	ALFONSO	GONZALEZ	REYES		9-189-147	3939104080077	355.42	53.31
ISMAEL		GONZALEZ	REYES		9-100-1612	3939104080073	657.35	98.60
FERMIN		MOJICA			9-137-961	3939104240053	532.07	79.81
CARLOS	ANDRES	PEREZ	SANTOS		9-213-737	3939104240039	530.31	80.90
ZORAIDA		ARENAS	GONZALEZ		9-149-518	3939104240027	318.37	47.76
EDILIO		URRIOLA	AGUIRRE		9-84-531	3939104240016	565.96	84.88
ANANCIO	HIPOLITO	VERGARA	GUERRERO		9-110-747	3939105090005	410.71	62.51
SONIA	ISABEL	PECUCHIO	BATISTA	DE PINEDA	9-166-454	3939104160230	1421.8	213.26
CARLOS	MARCIAL	REYES	GUERRERO		9-130-44	393910420062	363.01	54.45
MARCOS	ANTONIO	AVARES	VEGA		9-212-333	3939104160137	610.53	91.58
GILMA								
CLORIA	ESTHER	RODRIGUEZ	SANCHEZ	DE CAMARO	9-114-2047	3939104080007		
MAIRA	ROSELYS	URENA	ALAIN		9-144-221	3939104240014	807.88	121.18
MARYORY	LINEETH	ROMERO	RODRIGUEZ		9-758-2447	3939104080036	520.55	78.08
PETRA	PAULA	GONZALEZ	VILLANERO		9-22-758	3939104160133	713.24	106.86
ALONSO		GONZALEZ			9-108-185	3939104080084	1172.1	293.03
VALENTINA		CACERES			9-40758	3939104160153	832.12	124.82
HECTOR	FRANCISCO	URENA	RIVERA	Y OTROS	9-110-1103	3939104160159	515.41	77.31
MARIA	FRANCISCA	REYES	MARQUEZ	Y OTRA	9-84-577	3939104160148	78.73	19.68
EDUARDO	RAMON	AVILES	RIVAC	Y OTROS	9-725-1485	3939104200095	542.51	133.63
CENOVEVA		NUÑEZ	ECOCBAR		9-110-2715	3939104150056	660.02	87.58
NELIDA		ADAMES		Y OTROS DE GONZALEZ	8-232-152	3939104150038	2387.9	358.18
LESBIA	REINA	HERRERA	REYES		9-105-1961	3939104160202	1960.3	490.07
CARLOS		AVILARO	COMET		9-144-321	3939104230061	367.97	91.99
ISABELA		LOCARTIN	CROZ		9-115-2564	3939104240052	663.70	102.66
JUAN	ESTHER	PATISTA	VALENCIA		9-152-805	3939104080071	564.54	84.70
JUAN	ESTHER	PATISTA	VALENCIA	DE BATISTA	9-152-805	3939104080019	510.31	77.90
PRUDENCIA		VALENCIA	CONGALCEZ	Y OTROS	9-15-635	3939104080063	533.79	88.06
PRUDENCIA		VALENCIA	GONZALEZ	DE BATISTA	9-15-635	3939104080052	373.90	56.09
PRUDENCIA		VALENCIA			9-15-635	3939104080040	2040.6	308.10
MARIA	DEL SOCORRO	GUERRERO	PINZON		9-209-459	3939104080015	1479.1	369.77
HILDEBRAND		GARRIDO	ATENCIO	Y OTRA	9-110-1104	3939104080070	11386	1707.8
ESTHER	ENEIDA	MARQUEZ	JAEN	DE REYES	9-78-234	3939104150043	279.77	41.82
VICTORINA		RODRIGUEZ			00-00-473	3939104080033	1781.8	267.27
NELSON		EVANS	PINTO		8-223-570	3939104160084	2798.3	419.74
GLORIA	ESTHER	RODRIGUEZ	SANCHEZ	DE CAMARO Y OTROS	9-114-2047	3939105090004	1091.5	163.72

OBALDO	CENTELLA	GONZALEZ	9-187-759	3939104230077	355.35	53.30
JOSE	ORLANDO	VELASQUEZ	9-192-221	3939104240064	295.70	44.36
LILIA	MARIA	REYES	9-118-2709	3939104160043	178.64	26.60

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER**, como en efecto se establece, que todo adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres (3) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Montijo.

ARTICULO TERCERO: **FACULTAR**, como en efecto se faculta, al Alcalde del Distrito de Montijo, para que en nombre y representación del Municipio de Montijo firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: **ESTABLECER**, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 6 octubre de 1976.

ARTICULO QUINTO: **ESTABLECER**, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 6 octubre de 1976.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Montijo a los dos (2) días del mes de junio del año 2004.

H.R. ENZO E. AVILES
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Montijo

AMBROSIA ANABEL GONZALEZ DE RUIZ
Secretaria Ad-Hoc

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTIJO, HOY DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004).

EL ALCALDE,
ADRIAN AVILES PINEDA

LA SECRETARIA,
YASIRA ZARATE

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, (20) veinte de mayo de dos mil tres (2004).

Se ha recibido por memorando suscrito por el Departamento de Mercantil de esta Institución, concerniente al estudio sobre la posibilidad de colocar una nota marginal de advertencia sobre, "la dualidad de inscripción en relación al nombre de la fundación denominada, **FUNDACION MARGUS**".

Según constancias registrales, la **FUNDACION MARGUS** se encuentra inscrita, en la ficha F.I.P. 7740, documento 419791, mediante el ingreso de la Escritura Pública Nº 16812, de 19 de diciembre de 2002, de la Notaria Tercera de Circuito de Panamá, bajo el asiento 133281 del tomo 2002, e inscrita desde el 20 de diciembre de 2002.

Posteriormente mediante Escritura Pública Nº 3965, de 22 de diciembre de 2003, de la Notaria Décima de Circuito de Panamá, ingresada bajo los asientos 46020 del tomo 2003, se inscribió la **FUNDACION MARGUS**, bajo la ficha Nº F.I.P. 8335, documento 461535, desde el 2 de mayo de 2003, a pesar de que las constancias registrales establecían con anterioridad la existencia de una fundación con igual nombre.

El error advertido, consiste en que por omisión del registrador, inscribió por segunda vez una fundación con el mismo nombre social poniendo en peligro las operaciones propias de este tipo de persona jurídica y en especial de la fundación constituida con anterioridad. Que de acuerdo a lo anteriormente descrito, se desprende el hecho, que existe suficiente merito para una nota marginal de advertencia de acuerdo a nuestro ordenamiento legal, recogido en el artículo 1790 del Código Civil y en especial con lo establecido en el artículo 5, numeral 1, de la Ley 25 de 1995, que exige que, ".....el nombre de la fundación no será igual o similar al de otra fundación preexistente en la república de Panamá.....".

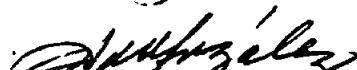
POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia, sobre la Escritura Pública Nº 3965, de 22 de diciembre de 2003, de la Notaria Décima de Circuito de Panamá, ingresada bajo los asientos 46020 del tomo 2003, por la cual se inscribió la **FUNDACION MARGUS**, bajo la ficha Nº F.I.P. 8335, documento 461535, desde el 2 de mayo de 2003, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción; pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-

31 5 2004
Licda. Doris Vargas de Ciparruista
Directora General del Registro Público de Panamá


Herminida B. de González
Secretaría de Asesoría Legal / E

AVISOS

AVISO
AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CHI WAI CHU CHANG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° PE-9-1310, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER HERMANOS PEÑA**, ubicado en Barriada ERSA, casa N° E-43, corregimiento de Pedregal. Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de mayo del 2004.

Atentamente,
SIOMARA ESPINOSA DE PEÑA
C.I.P. 9-101-385
L- 201-53190
Primera publicación

AVISO
Por este medio anuncio al público, que mediante contrato de compra venta celebrado el día 1 de abril de 2004, he vendido el establecimiento comercial denominado **RIO CIBER CAFE**, ubicado en Río Hato, Carretera

Interamericana, a la señora **NIEVES ADELINA DE NAVARRO**, con cédula de identidad personal N° 9-135-522.

Panamá, 24 de mayo de 2004
Iraida López
Cédula 2-110-318
Atentamente
L- 201-54383
Tercera publicación

Santiago, 3 de junio de 2004

AVISO
El motivo de la presente tiene como finalidad, la de informarles, nuestra intención de cancelar el registro tipo "B", distinguido con el N° 4158, de 15 de enero de 2004, expedido por la Dirección General de Comercio Interior, del Ministerio de Comercio e Industrias, ello en base a que he traspasado todos mis derechos a la señora **HILDA MARIA NAME DE LOPEZ**, cedulada 9-181-437, sobre el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA CRUZ**, mismo que se encuentra ubicado en la vía que conduce al distrito de Soná, barriada Loma de los Chorros, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Maritza Siu Luo
Céd. 8-765-2297
L- 201-53686
Tercera publicación

AVISO
AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio

denominado **ZAPATERIA LA TECNOLOGIA**, ubicado en el corregimiento de Bella Vista, Plaza Concordia, Vía España, distrito de Panamá, provincia de Panamá, ha sido traspasado a **ZHANG XIN ZHEN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal E-8-758451, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo A 97-209, del 28 de febrero de 1997 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Zhan Xin Wei
Céd. E-8-62865
L- 201-54618
Tercera publicación

AVISO
AL PUBLICO
Yo, RODOLFO GONZALEZ OTERO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-726-1549, soltero, comerciante, residente en calle principal de la barriada Don Isaac, entrando por la Escuela De Spinay, La Chorrera, Panamá, por este medio aviso al público en general que he dado en venta a favor del señor **ROBERTO ARJONA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 4-117-2602,

comerciante, residente en Tolé, distrito de Tolé, el establecimiento denominado **"ABARROTERIA Y BODEGA RODOLFO"**, con licencia tipo B, con registro N° 4-21216 de fecha 5 de octubre de 1984, concedido mediante la Resolución N° 452, localizado en Bella Vista de Veladero, distrito de Tolé. David, 23 de mayo de 2004.

Lic. Amadeo Russo
Alvarado
L- 201-54906
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general, que el establecimiento

comercial denominado **RESTAURANTE BILBAINA**, ubicado en Vía Porras final, edificio Bilbaína planta baja, corregimiento de San Francisco, propiedad de la sociedad **JEBIL, S.A.**, ha sido traspasado mediante cesión onerosa a la sociedad **DENFO, S.A.**
L- 201-45859
Segunda publicación

AVISO
Por este medio, dando cumplimiento a la ley del Artículo 777 del Código de Comercio. Hago del conocimiento que yo **LIFENG ZHANG**, con cédula de identidad personal N° E-8-83156, con registro comercial N° 2003-996 **CASA ZHIBIZ**, ubicado en el corregimiento Omar Torrijos, Vía Boyd Roosevelt, centro comercial Los Andes, local 18, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Traspaso mi negocio al señor **WEIHUA ZHANG** y el mismo prefiere permanecer con el nombre comercial arriba mencionado
Atentamente,
Lifen Zhang
L- 201-54984
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 035-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZOILA VALDES GONZALEZ**, vecino (a) de El Salado, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-705-2090, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2652-01, según

plano aprobado Nº 202-08-9081, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 7642.72 M2, ubicada en la localidad de El Salado, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Silvestra Reyes, camino.
SUR: Quebrada La Colorada, Cándida Elena Valdés.
ESTE: Camino.
OESTE: Zaida Edith Valdés, quebrada La Colorada.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de San Juan De Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de febrero de 2004.
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA QUIJADA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-33046
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,

COCLE
EDICTO
Nº 037-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN CACERES MORAN**, vecino (a) de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-129-735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2531-01, según

plano aprobado Nº 206-09-9068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 3566.90 M2, ubicada en la localidad de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Omaira Vega.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 237-03

OESTE: Paulino Morán, José Antonio Díaz, servidumbre a Las Cuestas de Marica.
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de febrero de 2004.
TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-33248
Unica
publicación R

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS A L O N Z O RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Caballero, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-34-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1615-00, según

plano aprobado Nº 202-02-8502, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7581.44 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
Globo Nº A 1 Ha. + 2326.17 m2
NORTE: Atancio Sánchez, quebrada El Salado.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: María Ruiz, quebrada Chiquitá.
Globo Nº B 0 Ha. + 5255.27 m2
N O R T E :
Servidumbre.
SUR: María Ruiz.
ESTE: Tanislao Alveo.

OESTE: Quebrada Chiquita.
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12875
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 241-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de

D e s a r r o l l o Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) **J O E L BETHANCOURTH GONZALEZ**, vecino (a) de El Valle, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-108-414, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2154-01, según plano aprobado Nº 202-05-8553, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1318.61 M2, que forma parte de la finca 1770, Tomo 217, Folio 312, propiedad del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Reforma, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José del C. Rodríguez.
SUR: Juliana Delgado.

ESTE: Camino de acceso y vereda peatonal, Eufemio Gordón Magallón.
OESTE: Raymundo Gil, Juliana Delgado, quebrada sin nombre.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la corregiduría de El Valle y en la Reforma Agraria y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de agosto de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-13210
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 294-01

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de la

provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA AMADA RODRIGUEZ DE LA LASTRA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-76-1939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-374-98, según

plano aprobado Nº 201-08-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 0884.86 M2, ubicada en la localidad de Meseta de San Juan De Dios, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ventura Martínez.
SUR: Ventura Martínez, río La Estancia.
ESTE: Ventura Martínez, río La Estancia, Qda. Las M e n d o z a s , servidumbre.

OESTE: Ventura Martínez.
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de San Juan De Dios y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 475-72022
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 313-03

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de la
provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a) **IRENE MENDOZA DE ALABARCA (N.L.) o LUCAS MENDOZA DE ALABARCA(N.U.)** Y

OTROS, vecino (a) de Cristo Rey, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-19-802, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-033-99, según plano aprobado Nº 206-09-7878, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4832.85 M2, ubicada en la localidad de Tambo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Horacio Rivera, José Atencio, servidumbre.

SUR: Dorotea Martínez de Sánchez, quebrada sin nombre.

ESTE: José Atencio, calle de tierra de Penonomé-Tambo.

OESTE: Quebrada sin nombre, Marta María González Arcia.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-24885
Unica
publicación R

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-789-01, según plano aprobado Nº 202-06-8626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1340.96 M2, ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis Ojo Samaniego.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Macaria Barsallo de Soto.
OESTE: Carretera de asfalto desde la C.I.A. a Juan Díaz.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29219
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 380-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **SONIA EDITH RINCON CHING**, vecino (a) de Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-131-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-971-02, según plano aprobado Nº 202-07-8818, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra **pa trimoni al** adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1645.98 M2, que forma parte de la finca 7026, Rollo 20985, Doc. 2, propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en la localidad de Palo Verde, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Greco.

SUR: Ramón Ceballos Ruiz, carretera de la C.I.A. a Las Matas.

ESTE: Carlos Greco, Ramón Ceballos Ruiz.

OESTE: Carlos Greco, carretera de la C.I.A. a Las Matas. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29246
Unica
publicación R